

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

868-D-15
OD 1884

Buenos Aires, 29 ABR 2015

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1° – La presente ley tiene por objeto garantizar el acceso de los pueblos indígenas a la información y consulta de políticas públicas en materia de vacunación y política socio-sanitaria.

Art. 2° – Toda publicación del Ministerio de Salud de la Nación, en materia de vacunación y política socio-sanitaria dirigida a la población, por cualquier medio que se realice, deberá estar traducida a los siguientes idiomas: aimara, quechua, guaraní, qom, wichi y mapuche, respetando las identidades culturales.

Art. 3° – El Estado nacional, a través del Consejo Federal de Salud (COFESA), promoverá convenios con las jurisdicciones para garantizar el desarrollo de acciones conjuntas tendientes a implementar y garantizar los fines de la presente ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]